

Teste.

Socobos.

Nerpio.

Ferez.

Segura de la Sierra.

Orcera.

Puebla de Santiago.

Hornos.

Venatae.

Siles.

Puerta.

Oxós.

Ricote.

Pliego.

Genave.

Villa-Rodrigo.

Torres de Albánchez.

Ziezar.

Lietor.

Calasparra.

Villanueva.

Vlea.

Totana.

Aledo.

Caudete de Murcia.

Cutillas.

Fortuna.

Fuente-Alamo.

Jineta.

Jumilla.

Lorqui.

Letúr.

Lebrilla.

Ontúr Albatana.

Sax.

Santa Cruz.

Tecla.

Zeuti.

Vees, y sus Casas.

Villena.

Torre de Abilés.

Nieva.

Grajuela.

blo, y demás de su Partido contenidos á el margen, para lo que lo comunicará V. S. á sus Justicias. Se lo noticio, y de haverlo comunicado, y de las resultas, y diligencias que se practiquen, que precisamente recogerá V. S. y me remitirá, procediendo para ello por quantos terminos corresponda á la posible mayor brevedad, y con responsabilidad de los perjuicios que se ocasionen por la omision, me dará V. S. aviso para pasarlo todo á la Real Cámara.

„ Dios guarde á V. S. muchos años. Granada Julio 30. de 1779. = B. L. M. de V. S. su seguro servidor. = Don Geronimo de Velarde y Sola. = Señor Corregidor de Murcia.

Cuyas Reales disposiciones paso á noticia de Vms. para que en su inteligencia, y á consecuencia de la primordial Real Cedula de 23. de Mayo de 1776. que á Vms. fué comunicada por este Corregimiento en 23. de Junio del mismo año, dispongan se practiquen inmediatamente las diligencias, y reconocimientos que ultimamente se mandan hacer, y que con la misma brevedad me las remitan testimoniadas, para que Yo cumpla en esta parte con el superior encargo que se me hace.

Nuestro Señor guarde á Vms. muchos años. Murcia y Agosto 10. de 1779.

B. L. M. de Vms. su mayor servidor,

Señores Alcaldes de la Villa de Molina

